

**PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE LA REGION NORTE Y LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON**

En Oporto, a 21 de Febrero de mil novecientos noventa y cinco

REUNIDOS

De una parte el Exmo. Sr. D. Juan José Lucas Jiménez,
Presidente de la Junta de Castilla y León.

De otra el Exmo. Sr. D. José Albino Silva Peneda, Presidente de
la Comisión de Coordinación de la Región Norte.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad
necesaria para suscribir el presente Protocolo en la representación
que ostentan.

Lo previsto en este Acuerdo constituye un compromiso mutuo
de carácter no normativo y no modifica el reparto de competencias
establecido en cada territorio por los derechos internos portugués
y español.

EXPONEN

Que las partes citadas son conscientes de la importancia que
supone la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y
León y la Región Norte que presiden y manifiestan su deseo de
formalizar el presente Protocolo sobre las bases de Cooperación
que seguidamente se detallan y en el ámbito de las actuaciones que
se refieren.

PRIMERO - La gran cantidad de intereses comunes en diferentes materias en sus respectivos ámbitos geográficos permiten la cooperación en numerosos campos y en los recursos humanos que puedan suponer. De ahí el interés por el intercambio y colaboración en diferentes manifestaciones: infraestructura y navegabilidad del Duero, medio ambiente, comercialización de productos agroalimentarios, Câmaras de Comercio y pequeñas y medianas empresas, Cultura y Turismo, Universidades, etc. Aspectos todos ellos que tienden a reforzar la dinámica de cooperación Interregional, dentro de la oportunidad histórica que supone la Unión Europea.

SEGUNDO - Los citados temas han de ser contemplados de manera que se enfoquen hacia la cohesión de ambos pueblos y de sus moradores así como de las respectivas sociedades.

En su virtud, con objeto de crear un ámbito de actuaciones dirigidas a estrechar los lazos de unión entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Región Norte las partes intervinientes deciden firmar el presente Protocolo de Colaboración conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes firmantes muestran su disposición de establecer, através de los oportunos instrumentos de desarrollo del presente Protocolo, los medios necesarios para alcanzar un nivel óptimo de comunicación y de actuación en las materias anteriormente referidas.

- a) **Infraestructura:** El establecimiento de intercambios de información con el fin de coordinar actuaciones y armonizar programas y proyectos de inversión, particularmente en lo que respecta a permeabilidad de las fronteras priorizando las relaciones con la red transeuropea y la navegabilidad del Duero.
- b) **Medio Ambiente:** El interés que ambas regiones vienen demostrando en esta materia, en sus respectivas zonas geográficas, hacen necesario que se establezcan mecanismos que permitan una promoción, gestión y desarrollo de este campo en las dos Regiones. Procediéndose el estudio de la posible creación de un Parque Natural de carácter transfronterizo para la Protección Ambiental del Valle del Duero.
- c) **Cooperación empresarial:** La importante labor que las Administraciones vienen desarrollando en las diferentes ciudades que componen ambas zonas geográficas, supone un esfuerzo sumamente significativo como para contar con el apoyo de ambos gobiernos. Asimismo, se establecerán los instrumentos necesarios que canalicen las iniciativas dirigidas a la cooperación de las asociaciones empresariales de ambas regiones. Se establecerán los mecanismos que faciliten la instalación de Empresas portuguesas en general, y de la Región Norte en especial, en Castilla y León y viceversa.
- d) **Cultura y Turismo:** Se llevará a cabo el intercambio cultural conducente al mejor conocimiento de ambas regiones; así como al establecimiento y desarrollo del turismo interregional.

fu

f

e) **Universidades:** Las Regiones favorecerán la cooperación entre las Universidades, fomentando el establecimiento de convenios entre las diferentes Instituciones, con especial actuación de las medidas tendentes al Desarrollo Tecnológico.

SEGUNDA: Las dos Regiones acuerdan crear Comisiones de Estudios con el encargo expícito de promover e impulsar las actuaciones expresadas en el presente Protocolo.

Los dos Presidentes podrán, por otra parte, decidir conjuntamente la creación de grupos de trabajo por sectores de cuantas iniciativas puedan surgir y sean de mutuo interés.

Y en prueba de conformidad las Partes intervinientes firman, por duplicado, el presente Protocolo de Colaboración, en un sólo acto y por duplicado en español y en portugués, en la fecha y lugar el principio citados.

El Presidente de la Junta de
Castilla y León

Juan José Lucas Jiménez

El Presidente de la Comisión de
Coordinación de la Región Norte

José Albino Silva Feneda